



Ciudad de México a 24 de noviembre del 2023

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI al Congreso de la Ciudad de México, en la II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PREVENGAN, INVESTIGUEN, PERSIGAN Y SANCIONEN EL ASESINATO EN SERIE DE PERROS QUE, RECIENTEMENTE, HAN DENUNCIADO VECINOS DEL BOSQUE DE NATIVITAS, A FIN DE IMPARTIR JUSTICIA A LOS SERES SINTIENTES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESTOS ACTOS DE VIOLENCIA, Y EVITAR QUE SIGAN SUCEDIENDO**, tomando en cuenta lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses vecinos de la alcaldía Xochimilco que radican cerca del Bosque de Nativitas han denunciado con preocupación que, desde junio de este año, al menos 20 perritos han aparecido muertos entre los árboles, siendo

asesinados, desollados, con signos de tortura y exhibidos sus cuerpos como si fueran un trofeo. Estos animalitos han aparecido con cortes en la piel muy específicos, lo que hace pensar que estos actos violentos pudieran ser perpetrados por un asesino serial, o un colectivo.

El día de ayer, martes 28 de noviembre del 2023, a las afueras de este Palacio Legislativo se manifestaron activistas por los derechos de los animales, y vecinos del bosque de Nativitas; solicitan que el titular de la Alcaldía Xochimilco intervenga para frenar estos lamentables hechos, instalando en la zona alumbrado público, cámaras y seguridad pública, pues este bosque emblemático y turístico no cuenta con una sola luminaria, y no tiene control de accesos, haciendo que al anochecer éste se convierte en una zona altamente peligrosa. Desafortunadamente, las y los vecinos manifiestan que no han recibido el apoyo de la Alcaldía, y que la investigación de la PAOT tiene presuntas irregularidades, por lo que piden la intervención del Congreso de la Ciudad de México.

La Ciudad de México enfrenta con esto una situación alarmante y desgarradora. Estos actos atroces son una afrenta a la ética y la moral, y representan una amenaza directa para la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos y sus queridas mascotas.

Los perros, que son miembros leales y queridos de muchas familias, merecen vivir en paz y seguridad en nuestras calles. Es imperativo que tomemos medidas inmediatas y decisivas para abordar esta crisis, colaborando estrechamente con las fuerzas del orden y las organizaciones de derechos de los animales para garantizar una investigación exhaustiva y el enjuiciamiento efectivo de los responsables.

El maltrato animal es un problema moral y un indicador de la salud de nuestra sociedad en su conjunto, pues una sociedad verdaderamente justa y compasiva



trata a los animales con la misma consideración que brinda a sus semejantes.

El maltrato animal es un acto que refleja falta de empatía y compasión en nuestra sociedad. Afecta a los propios animales, y también tienen un impacto negativo en nuestra cultura y valores. Como sociedad, debemos promover el respeto por todas las formas de vida y erradicar la crueldad animal.

La crueldad hacia los animales es un indicador de empatía, por eso, no podemos permitir que estos actos bárbaros persistan. Nuestra responsabilidad como legisladores es garantizar la seguridad y el bienestar de todos los seres vivos en la Ciudad de México.

El presente Punto de Acuerdo es un esfuerzo conjunto para erradicar esta violencia inaceptable y garantizar que la Ciudad de México sea un lugar seguro y compasivo para todos, incluidos los seres sintientes. Con ello pretendemos enviar un mensaje claro de que la crueldad no será tolerada en esta capital, y que protegeremos a los más vulnerables con todas las herramientas a nuestra disposición.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 13 a los animales como seres sintientes y por tanto sujetos de derechos:

Artículo 13

Ciudad Habitable

A. ...

B. Protección a los animales

1. ***Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales;*** éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) ...

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c. a e. ...

En la Ciudad de México, los animales son considerados sujetos de derechos, respaldados por disposiciones constitucionales y la ley de protección animal. La

obligación de proteger a los animales y garantizar su bienestar, así como prevenir el maltrato y sufrimiento, refleja un compromiso legal y ético en la sociedad hacia nuestros compañeros no humanos. Esto establece un marco jurídico que busca equilibrar la coexistencia armoniosa entre humanos y animales, reconociendo la importancia de su bienestar en el tejido social.

SEGUNDO. Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México establece las funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en materia de bienestar animal:

Artículo 10 BIS. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. ...

II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

a) a b) ...

c) Responder a situaciones de peligro por agresión animal;

d) a j). ...

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada de Vigilancia Animal, tiene la responsabilidad crucial de prevenir y abordar los lamentables incidentes de asesinatos en serie de perritos en el Bosque de Nativitas. Esta unidad especializada debe desplegar esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de los animales en situación de calle en esta zona, trabajando en estrecha colaboración con otras autoridades y organizaciones para prevenir actos de crueldad y mantener la armonía en este espacio natural. La tarea principal es asegurar que estos actos sean detenidos y que se implementen medidas efectivas para proteger a los animales vulnerables que habitan en la zona.

TERCERO. Que de acuerdo con la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México:

Artículo 11. Son facultades de la Procuraduría:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que emanen de ella, derivadas de la presentación de denuncia ciudadana, y cuando los hechos ameriten su participación tratándose de alguna emergencia, aún sin mediar denuncia interpuesta y poner a disposición de las autoridades competentes a quién infrinja las disposiciones de la presente Ley;

...

Por su parte, la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial señala las funciones de dicho organismo:

Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ***Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones, así como dar seguimiento a los procedimientos hasta la conclusión de los mismos;***

...

Artículo 15 BIS 4. La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes:

I. ...

II. ***Atender las denuncias ciudadanas o las investigaciones de oficio que les sean turnadas, en los supuestos a que se refiere esta Ley, según corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos;***

...

En este sentido, en la Ciudad de México, el asesinato de animales constituye un grave delito que debe ser abordado por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT). La PAOT, como entidad encargada de velar por el medio ambiente y los derechos de los seres vivos en la ciudad, tiene la responsabilidad de investigar, dar respuesta y llevar a cabo los procedimientos

jurídicos necesarios para evitar que estos crueles actos persistan. Esto implica no sólo la persecución de los responsables, sino también la implementación de medidas preventivas y la promoción de la conciencia sobre el respeto hacia los animales. Garantizar justicia a los perritos que fueron víctimas de estos actos no solo es un deber legal, sino también una manifestación de la importancia de proteger la vida y el bienestar de los seres vivos en nuestra ciudad.

CUARTO. Que la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, tiene como facultades las descritas en el artículo 73 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México las siguientes:

I. a V. ...

VI. Crear y coordinar la Red de Ayuda para el Bienestar Animal de la Ciudad de México, integrada por organizaciones de la sociedad civil;

VII. a XIX. ...

X. Dar vista al Ministerio Público competente sobre presuntos hechos constitutivos de delito sobre maltrato o crueldad hacia los animales;

XI. a XII. ...

XXIII. En coordinación con la autoridad competente, establecer las directrices para la atención y seguimiento de denuncias de casos de crueldad extrema contra los animales, incluyendo peleas de perros, criaderos, inescrupulosos y casos de acumulación;

De modo que, la Ley de Protección Animal otorga a la Agencia de Atención Animal la responsabilidad de coordinarse con organizaciones de la sociedad civil para abordar denuncias de crueldad animal. Esta colaboración fortalece la capacidad de la agencia para atender eficazmente casos, como los reportes de asesinatos en serie de perritos. La vigilancia conjunta con organizaciones civiles asegura la transparencia, honestidad y una correcta impartición de justicia, garantizando sanciones apropiadas para los responsables. Esta colaboración multifacética es esencial para salvaguardar el bienestar animal y mantener la integridad del proceso legal.

QUINTO. Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, a éstas les corresponde:

Artículo 180. Las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.

...

Las alcaldías de la Ciudad de México tienen una responsabilidad crucial en materia de seguridad, que incluye la instalación de alumbrado público, cámaras de vigilancia y el despliegue de elementos de seguridad. La razón fundamental radica en que estas medidas son pilares esenciales para prevenir y controlar la delincuencia, así como garantizar la seguridad ciudadana.

El alumbrado público contribuye a disuadir la actividad delictiva al proporcionar entornos más seguros y visibles. Las cámaras de vigilancia, por su parte, son

herramientas efectivas para monitorear áreas urbanas y proporcionar evidencia crucial en caso de incidentes. El despliegue de elementos de seguridad, como policías locales, refuerza la presencia y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

En conjunto, estas responsabilidades aseguran un entorno urbano más seguro y fomentan la confianza de la comunidad en las autoridades locales. La instalación de infraestructuras y la presencia de personal de seguridad son medidas preventivas esenciales para abordar los desafíos relacionados con la seguridad pública a nivel local.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PREVENGAN, INVESTIGUEN, PERSIGAN Y SANSIONEN EL ASESINATO EN SERIE DE PERROS QUE, RECIENTEMENTE, HAN DENUNCIADO VECINOS DEL BOSQUE DE NATIVITAS, A FIN DE IMPARTIR JUSTICIA A LOS SERES SINTIENTES QUE HA SIDO VÍCTIMAS DE ESTOS ACTOS DE VIOLENCIA, Y EVITAR QUE SIGAN SUCEDIENDO.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL PARA QUE ESTABLEZCA COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES ANIMALISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CON LOS VECINOS INTERESADOS EN FRENAR ESTOS ASESINATOS, A EFECTO DE QUE, EN CONJUNTO, PUEDAN VIGILAR QUE LA



INVESTIGACIÓN NO PRESENTE IRREGULARIDADES Y CON ELLO GARANTIZAR INTEGRIDAD EN EL PROCESO, SANCIONES A LOS RESPONSABLES Y UNA CORRECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

TERCERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE INSTALE ALUMBRADO PÚBLICO Y CÁMARAS DE VIGILANCIA, Y DESPLIEGUE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL BOSQUE DE NATIVITAS Y CALLES ALEDAÑAS, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE OTROS ANIMALES Y DE LAS Y LOS VISITANTES DE ESTE PARQUE.

Presentado ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 24 de noviembre del 2023.

S U S C R I B E

Fausto Zamorano Esparza

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

Título	PA ASESINATOS PERRITOS
Nombre de archivo	PUNTO DE ACUERDO PERRITOS.pdf
Identificación del documento	65a9608bbbc27e87d27bde9a862e3eb7d066fcbc
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	29 / 11 / 2023 19:54:15 UTC	Enviado para su firma a Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) por mber06@hotmail.com IP: 189.217.83.82
 VISUALIZADO	29 / 11 / 2023 19:59:28 UTC	Visualizado por Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.146
 FIRMADO	29 / 11 / 2023 19:59:44 UTC	Firmado por Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.146
 COMPLETADO	29 / 11 / 2023 19:59:44 UTC	El documento se ha completado.

Título	Alcance 30 nov 23 GPPRI
Nombre de archivo	ALCANCE-Ins... 2023 .docx and 2 others
Id. del documento	c51217d9c04c60b4f98f6a440533a51dad00321
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	29 / 11 / 2023 22:17:20 UTC	Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.170.209.247
 VISTO	29 / 11 / 2023 22:18:48 UTC	Visto por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.190.212
 FIRMADO	29 / 11 / 2023 22:19:19 UTC	Firmado por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.190.212
 INCOMPLETO	29 / 11 / 2023 22:19:19 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.



Ciudad de México a 24 de noviembre del 2023

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI al Congreso de la Ciudad de México, en la II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PREVENGAN, INVESTIGUEN, PERSIGAN Y SANCIONEN EL ASESINATO EN SERIE DE PERROS QUE, RECIENTEMENTE, HAN DENUNCIADO VECINOS DEL BOSQUE DE NATIVITAS, A FIN DE IMPARTIR JUSTICIA A LOS SERES SENTIENTES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESTOS ACTOS DE VIOLENCIA, Y EVITAR QUE SIGAN SUCEDIENDO**, tomando en cuenta lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses vecinos de la alcaldía Xochimilco que radican cerca del Bosque de Nativitas han denunciado con preocupación que, desde junio de este año, al menos 20 perritos han aparecido muertos entre los árboles, siendo asesinados, desollados, con signos de tortura y exhibidos sus cuerpos como si

fueran un trofeo. Estos animalitos han aparecido con cortes en la piel muy específicos, lo que hace pensar que estos actos violentos pudieran ser perpetrados por un asesino serial, o un colectivo.

El día de ayer, martes 28 de noviembre del 2023, a las afueras de este Palacio Legislativo se manifestaron activistas por los derechos de los animales, y vecinos del bosque de Nativitas; solicitan que el titular de la Alcaldía Xochimilco intervenga para frenar estos lamentables hechos, instalando en la zona alumbrado público, cámaras y seguridad pública, pues este bosque emblemático y turístico no cuenta con una sola luminaria, y no tiene control de accesos, haciendo que al anochecer éste se convierte en una zona altamente peligrosa. Desafortunadamente, las y los vecinos manifiestan que no han recibido el apoyo de la Alcaldía, y que la investigación de la PAOT tiene presuntas irregularidades, por lo que piden la intervención del Congreso de la Ciudad de México.

La Ciudad de México enfrenta con esto una situación alarmante y desgarradora. Estos actos atroces son una afrenta a la ética y la moral, y representan una amenaza directa para la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos y sus queridas mascotas.

Los perros, que son miembros leales y queridos de muchas familias, merecen vivir en paz y seguridad en nuestras calles. Es imperativo que tomemos medidas inmediatas y decisivas para abordar esta crisis, colaborando estrechamente con las fuerzas del orden y las organizaciones de derechos de los animales para garantizar una investigación exhaustiva y el enjuiciamiento efectivo de los responsables.

El maltrato animal es un problema moral y un indicador de la salud de nuestra sociedad en su conjunto, pues una sociedad verdaderamente justa y compasiva trata a los animales con la misma consideración que brinda a sus semejantes.



El maltrato animal es un acto que refleja falta de empatía y compasión en nuestra sociedad. Afecta a los propios animales, y también tienen un impacto negativo en nuestra cultura y valores. Como sociedad, debemos promover el respeto por todas las formas de vida y erradicar la crueldad animal.

La crueldad hacia los animales es un indicador de empatía, por eso, no podemos permitir que estos actos bárbaros persistan. Nuestra responsabilidad como legisladores es garantizar la seguridad y el bienestar de todos los seres vivos en la Ciudad de México.

El presente Punto de Acuerdo es un esfuerzo conjunto para erradicar esta violencia inaceptable y garantizar que la Ciudad de México sea un lugar seguro y compasivo para todos, incluidos los seres sintientes. Con ello pretendemos enviar un mensaje claro de que la crueldad no será tolerada en esta capital, y que protegeremos a los más vulnerables con todas las herramientas a nuestra disposición.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 13 a los animales como seres sintientes y por tanto sujetos de derechos:

Artículo 13

Ciudad Habitable

A. ...

B. Protección a los animales



1. ***Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales;*** éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) ...

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c. a e. ...

En la Ciudad de México, los animales son considerados sujetos de derechos, respaldados por disposiciones constitucionales y la ley de protección animal. La obligación de proteger a los animales y garantizar su bienestar, así como prevenir el maltrato y sufrimiento, refleja un compromiso legal y ético en la sociedad hacia



nuestros compañeros no humanos. Esto establece un marco jurídico que busca equilibrar la coexistencia armoniosa entre humanos y animales, reconociendo la importancia de su bienestar en el tejido social.

SEGUNDO. Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México establece las funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en materia de bienestar animal:

Artículo 10 BIS. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. ...

II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

a) a b) ...

c) Responder a situaciones de peligro por agresión animal;

d) a j). ...

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la



Brigada de Vigilancia Animal, tiene la responsabilidad crucial de prevenir y abordar los lamentables incidentes de asesinatos en serie de perritos en el Bosque de Nativitas. Esta unidad especializada debe desplegar esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de los animales en situación de calle en esta zona, trabajando en estrecha colaboración con otras autoridades y organizaciones para prevenir actos de crueldad y mantener la armonía en este espacio natural. La tarea principal es asegurar que estos actos sean detenidos y que se implementen medidas efectivas para proteger a los animales vulnerables que habitan en la zona.

TERCERO. Que de acuerdo con la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México:

Artículo 11. Son facultades de la Procuraduría:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que emanen de ella, derivadas de la presentación de denuncia ciudadana, y cuando los hechos ameriten su participación tratándose de alguna emergencia, aún sin mediar denuncia interpuesta y poner a disposición de las autoridades competentes a quién infrinja las disposiciones de la presente Ley;

...

Por su parte, la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial señala las funciones de dicho organismo:

Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...



II. ***Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones, así como dar seguimiento a los procedimientos hasta la conclusión de los mismos;***

...

Artículo 15 BIS 4. La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes:

I.

II. ***Atender las denuncias ciudadanas o las investigaciones de oficio que les sean turnadas, en los supuestos a que se refiere esta Ley, según corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos;***

...

En este sentido, en la Ciudad de México, el asesinato de animales constituye un grave delito que debe ser abordado por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT). La PAOT, como entidad encargada de velar por el medio ambiente y los derechos de los seres vivos en la ciudad, tiene la responsabilidad de investigar, dar respuesta y llevar a cabo los procedimientos jurídicos necesarios para evitar que estos crueles actos persistan. Esto implica no sólo la persecución de los responsables, sino también la implementación de



medidas preventivas y la promoción de la conciencia sobre el respeto hacia los animales. Garantizar justicia a los perritos que fueron víctimas de estos actos no solo es un deber legal, sino también una manifestación de la importancia de proteger la vida y el bienestar de los seres vivos en nuestra ciudad.

CUARTO. Que la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, tiene como facultades las descritas en el artículo 73 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México las siguientes:

I. a V. ...

VI. Crear y coordinar la Red de Ayuda para el Bienestar Animal de la Ciudad de México, integrada por organizaciones de la sociedad civil;

VII. a XIX. ...

X. Dar vista al Ministerio Público competente sobre presuntos hechos constitutivos de delito sobre maltrato o crueldad hacia los animales;

XI. a XII. ...

XXIII. En coordinación con la autoridad competente, establecer las directrices para la atención y seguimiento de denuncias de casos de crueldad extrema contra los animales, incluyendo peleas de perros, criaderos, inescrupulosos y casos de acumulación;

De modo que, la Ley de Protección Animal otorga a la Agencia de Atención Animal la responsabilidad de coordinarse con organizaciones de la sociedad civil para

abordar denuncias de crueldad animal. Esta colaboración fortalece la capacidad de la agencia para atender eficazmente casos, como los reportes de asesinatos en serie de perritos. La vigilancia conjunta con organizaciones civiles asegura la transparencia, honestidad y una correcta impartición de justicia, garantizando sanciones apropiadas para los responsables. Esta colaboración multifacética es esencial para salvaguardar el bienestar animal y mantener la integridad del proceso legal.

QUINTO. Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, a éstas les corresponde:

Artículo 180. Las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.

...

Las alcaldías de la Ciudad de México tienen una responsabilidad crucial en materia de seguridad, que incluye la instalación de alumbrado público, cámaras de vigilancia y el despliegue de elementos de seguridad. La razón fundamental radica en que estas medidas son pilares esenciales para prevenir y controlar la delincuencia, así como garantizar la seguridad ciudadana.

El alumbrado público contribuye a disuadir la actividad delictiva al proporcionar entornos más seguros y visibles. Las cámaras de vigilancia, por su parte, son herramientas efectivas para monitorear áreas urbanas y proporcionar evidencia crucial en caso de incidentes. El despliegue de elementos de seguridad, como



policías locales, refuerza la presencia y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

En conjunto, estas responsabilidades aseguran un entorno urbano más seguro y fomentan la confianza de la comunidad en las autoridades locales. La instalación de infraestructuras y la presencia de personal de seguridad son medidas preventivas esenciales para abordar los desafíos relacionados con la seguridad pública a nivel local.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PREVENGAN, INVESTIGUEN, PERSIGAN Y SANSIONEN EL ASESINATO EN SERIE DE PERROS QUE, RECIENTEMENTE, HAN DENUNCIADO VECINOS DEL BOSQUE DE NATIVITAS, A FIN DE IMPARTIR JUSTICIA A LOS SERES SENTIENTES QUE HA SIDO VÍCTIMAS DE ESTOS ACTOS DE VIOLENCIA, Y EVITAR QUE SIGAN SUCEDIENDO.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL PARA QUE ESTABLEZCA COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES ANIMALISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CON LOS VECINOS INTERESADOS EN FRENAR ESTOS ASESINATOS, A EFECTO DE QUE, EN CONJUNTO, PUEDAN VIGILAR QUE LA INVESTIGACIÓN NO PRESENTE IRREGULARIDADES Y CON ELLO GARANTIZAR INTEGRIDAD EN EL PROCESO, SANCIONES A LOS RESPONSABLES Y UNA

CORRECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

TERCERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA QUE INSTALE ALUMBRADO PÚBLICO Y CÁMARAS DE VIGILANCIA, Y DESPLIEGUE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL BOSQUE DE NATIVITAS Y CALLES ALEDAÑAS, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE OTROS ANIMALES Y DE LAS Y LOS VISITANTES DE ESTE PARQUE.

Presentado ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 24 de noviembre del 2023.

S U S C R I B E



DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA